



EDUCACIÓN

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA OFRECER LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y PREESCOLAR, QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ LA "SE", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL L.E.P. FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ, Y POR OTRA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, REPRESENTADA POR SU DIRECTORA GENERAL, LIC. NOEMI RUÍZ LÓPEZ, EN LO SUCESIVO IDENTIFICADA COMO "DIF"; MISMO QUE SON ASISTIDOS POR SUS TESTIGOS, LIC. PEDRO JAVIER VILLASEÑOR SALAZAR, COORDINADOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO, Y POR LA C. MARÍA DE LA LUZ LUNA GALVÁN, PRESIDENTA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO; A AMBAS DEPENDENCIAS EN SU CONJUNTO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; MISMAS QUE MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE SUJETARSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

I.- DECLARA LA "SE"

I.1.- Ser la Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco responsable de dar cumplimiento a las obligaciones de la Entidad en materia educativa, lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 2, párrafo tercero, 3, fracción I, 5, 6, fracción I, 8, 10, 12, fracción III, y 15 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

I.2.- Su titular, el L.E.P. Francisco de Jesús Ayón López, cuenta con las facultades legales necesarias para la suscripción del presente convenio, atento a lo dispuesto por los artículos 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 5, fracción II, 10, 11, fracción VI, y 15, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, artículo 14, fracción XXII, de la Ley de Educación del Estado de Jalisco, así como el artículo 8, fracción XXV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

I.3.- Que es interés y compromiso de la "SE" participar en cualquier proyecto viable, que tenga por objeto el desarrollo y mejoramiento de la Educación en el Estado de Jalisco.

I.4.- Que señala como su domicilio para recibir todo tipo de avisos, comunicaciones y notificaciones, tanto judiciales como extrajudiciales para efectos del presente convenio, el ubicado en Avenida Alcalde número 1351, Edificio B, piso 8º, Colonia Miraflores, C.P. 44280, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

II.- DECLARA EL "DIF":

II.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de coordinar las acciones orientadas a la Asistencia Social en el Municipio de Villa Hidalgo, Jalisco, de conformidad a lo establecido en el Decreto 12360 expedido por el H. Congreso del Estado, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", con fecha 30 de diciembre de 1985.

Ma de la Luz Luna Galván



EDUCACIÓN

II.2.- Tiene como objetivos, entre otros, asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa Hidalgo, conforme a las normas establecidas a nivel nacional y estatal, por lo que al convenir esto a la consecución de sus objetivos en torno a la Asistencia Social en su Municipio, manifiesta su conformidad de obligarse al clausulado del presente convenio.

II.3.- Que su representante la **Lic. Noemí Ruíz López**, en su carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Villa Hidalgo, tiene las facultades para suscribir este instrumento jurídico.

II.4.- Tiene su domicilio en la calle Venustiano Carranza número 255, colonia Centro, en la municipio de Villa Hidalgo, Jalisco, C. P. 47250, mismo que señala para recibir toda clase de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales.

III.- DE AMBAS PARTES.

III.1.- Se reconocen mutuamente la personalidad, capacidad y facultades legales con las que acuden a la firma del presente Convenio.

III.2.- Que, con fecha 17 de mayo de 2013, la Secretaría de Educación en el Estado de Jalisco y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, celebraron un convenio de colaboración para ofrecer los servicios de Educación Inicial y Preescolar en los Sistemas DIF Municipales, estableciéndose en el punto 1. de la CLAUSULA TERCERA de dicho instrumento, que el "DIF JALISCO", convocaría a los Sistemas DIF Municipales que desearan colaborar a que firmaran el convenio respectivo, y para dar cumplimiento a lo anterior el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Villa Hidalgo manifiesta su plena voluntad en celebrar el presente convenio marco de colaboración.

III.3.- Que ambas partes están interesadas en participar para que la Educación Inicial y Preescolar que se imparte en el inmueble ubicado en la calle Veracruz número 256, Colonia El Estanque, en la Municipio de Villa Hidalgo, Jalisco, cuente con validez oficial.

III.4.- Que la dirección, operación y financiamiento del plantel educativo a que se ha hecho referencia en la declaración anterior, no obstante la participación mencionada, queda a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Villa Hidalgo.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es establecer las bases de coordinación por medio de las cuales se concertarán las acciones entre la "SE" y "DIF", para la colaboración en la operación de los servicios de Educación Inicial y Preescolar.

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que los alcances del presente convenio se refieren única y exclusivamente, a los servicios de Educación Inicial y Preescolar que se imparte en el inmueble ubicado en la calle Veracruz número 256, colonia El Estanque, en la municipio de Villa Hidalgo, Jalisco.

Tel. (33) 3678 7500

Av. Central Guillermo González Camarena 615
Col. Residencial Poniente. 45136. Zapopan, Jal.

PORTALSEJ.JALISCO.GOB.MX



EDUCACIÓN

TERCERA.- Para el cumplimiento del objeto de las presentes bases, el "DIF" se obliga a:

- 1.- Impartir la Educación Inicial y Preescolar, bajo los principios y fines que señala el segundo párrafo del artículo Tercero Constitucional, el artículo 7 de la Ley General de Educación así como el numeral 7 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco.
- 2.- Garantizar que el plantel identificado en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente convenio, cuente con instalaciones higiénicas, seguras, pedagógicas y funcionales necesarias para ofrecer la Educación Inicial y Preescolar, materia del presente convenio.
- 3.- Que el personal docente propuesto por el "DIF", cuente con el perfil establecido por la "SE" y cumpla con los requisitos para su aprobación, a fin de contribuir a la impartición de la educación inicial y preescolar.
- 4.- Nombrar un Director Académico para el plantel, siendo éste responsable de los aspectos académicos y docentes del servicio educativo materia del presente convenio.
- 5.- Cumplir con los planes y programas de estudio oficiales emitidos por la Secretaría de Educación Pública.
- 6.- Cumplir íntegramente con todas y cada una de las disposiciones que se deriven de la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Jalisco, Reglamento de la Ley de Educación del Estado de Jalisco en materia de Incorporación de Instituciones Particulares al Sistema Educativo Estatal para los niveles de Educación Inicial, Básica, Media Superior, Superior Docente y Capacitación para el Trabajo, Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Infantil y la Ley que Regula los Centros de Atención Infantil en el Estado de Jalisco; así como de las disposiciones reglamentarias y acuerdos que en materia de estas leyes resulten aplicables.
- 7.- Otorgar las facilidades necesarias a la "SE", para que realice la supervisión del funcionamiento del servicio de Educación Inicial y Preescolar, que se imparta en el plantel autorizado a través del presente convenio.
- 8.- Garantizar que se regrese a los alumnos de manera inmediata, todos los documentos originales, una vez que hayan realizado los trámites relacionados con el control escolar.
- 9.- Supervisar que la expedición de los documentos de control escolar, que realice el personal directivo y administrativo a su cargo, se realice cumpliendo con las disposiciones normativas que determine la "SE" o las que resulten aplicables.
- 10.- Acreditar ante la "SE", a un representante, que se encargue de gestionar los trámites necesarios en la aplicación, ejecución y seguimiento del presente convenio y para las actividades relacionadas con control escolar.
- 11.- Someter a aprobación de la "SE", a través de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación Educativa, cualquier modificación o cambio del plantel educativo materia del presente convenio, que tengan repercusión en su denominación, domicilio o turno.

Ma de fa f...
A

Tel. (33) 3678 7500

Av. Central Guillermo González Camarena 615
Col. Residencial Poniente. 45136. Zapopan. Jal.

PORTALSEJ.JALISCO.GOB.MX





EDUCACIÓN

12.- A mantener actualizada su plantilla directiva y docente, en los términos y fechas que al efecto establezcan la Dirección de Educación Inicial y la Dirección General de Educación Preescolar.

13.- A hacer referencia en la documentación que se expida y en donde ofrezca o publicite los servicios educativos materia del presente convenio, la clave de centro de trabajo del plantel materia del presente convenio, su calidad de Incorporada al Sistema Educativo Estatal; con la leyenda **INCORPORADO BAJO CONVENIO CELEBRADO EL 26 DE OCTUBRE DE 2017**, así como la autoridad que lo otorgó, Secretaría de Educación Jalisco "SE".

14.- A acatar las normas de control escolar emitidas por la "SE" o las que en su caso resulten aplicables.

CUARTA.- Para el cumplimiento de las presentes bases, la "SE" se obliga a:

1.- Verificar las condiciones higiénicas, de seguridad, físicas y pedagógicas en el plantel señalado en la CLAUSULA SEGUNDA, así como revisar que la preparación del personal directivo y docente se ajuste a la normatividad vigente.

2.- Capacitar al representante o gestor que nombre el "DIF", en el procedimiento y trámites administrativos correspondientes a los trámites relacionados con el control escolar.

3.- Recibir, revisar y validar, cuando así proceda, todos los documentos que se generen por el control escolar de los alumnos de Educación Inicial y Educación Preescolar materia del presente convenio, de conformidad a las disposiciones legales emitidas en materia educativa.

4.- Supervisar, periódicamente, la operación del plantel educativo motivo del presente convenio y vigilar el cumplimiento de las disposiciones que se deriven de la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Jalisco; así como de las disposiciones reglamentarias y acuerdos que en materia de estas leyes resulten aplicables.

5.- A otorgar y habilitar la clave de centro de trabajo (C.C.T.), con la finalidad de que cuente con los registros necesarios para ofrecer el servicio educativo. Debiendo presentar la documentación que se le exija para acreditar lo anterior.

QUINTA.- "LAS PARTES" acuerdan que la colaboración descrita en el presente instrumento no generará relación de tipo laboral, entre estas, por lo que no se crea por ningún motivo la figura de patrón sustituto o solidario.

SEXTA.- El presente convenio será vigente durante la presente administración pública del Gobierno del Estado de Jalisco.

SÉPTIMA.- El presente convenio podrá rescindirse sin responsabilidad para la "SE", de acreditarse que "DIF" ha incurrido en cualquier infracción a la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Jalisco y sus disposiciones reglamentarias.

OCTAVA.- Cualquier notificación que deba efectuarse en virtud del presente Convenio, deberá realizarse por escrito mediante correo certificado con acuse de recibo o por correo electrónico, pero en estos casos siempre con la constancia de recepción de la parte que recibe el aviso.

Tel. (33) 3678 7500

Av. Central Guillermo González Camarena 615
Col. Residencial Poniente. 45136. Zapopan, Jal.

PORTALSEJ.JALISCO.GOB.MX



EDUCACIÓN

NOVENA.- Todas las modificaciones al presente convenio que “**LAS PARTES**” convengan con posterioridad a la firma de éste, deberán constar por escrito, formarán parte integrante del mismo y no serán consideradas como novación del mismo.

DÉCIMA.- “**LAS PARTES**” manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, “**LAS PARTES**” acuerdan resolverlas de común acuerdo, en el marco de la colaboración interinstitucional y acorde a las políticas de apoyo del ejecutivo estatal.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido de las cláusulas anteriores, están de acuerdo con las mismas, por no ser contrarias a derecho, la moral, o las buenas costumbres, y por no existir dolo, lesión, mala fe, o vicio alguno del consentimiento, y lo otorgan por estar legitimados para ello, lo que realizan en pleno uso de su capacidad de goce y ejercicio, obligándose a estar y pasar por él en todo tiempo y lugar, firmándolo por triplicado en presencia de los testigos que al final suscriben, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 26 de octubre de 2017.

POR “LA SE”

L.E.P. FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ

**SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL
ESTADO DE JALISCO**

POR “DIF”

LIC. NOEMÍ RUIZ LÓPEZ

**DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO**

TESTIGO POR PARTE DE “SE”

**LIC. PEDRO JAVIER VILLASEÑOR
SALAZAR**

**COORDINADOR DE PLANEACIÓN Y
EVALUACIÓN EDUCATIVA**

TESTIGO POR PARTE DE “DIF”

MARÍA DE LA LUZ LUÑA GALVÁN

**PRESIDENTA DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO**

Tel. (33) 3678 7500

Av. Central Guillermo González Camarena 615
Col. Residencial Poniente. 45136. Zapopan, Jal.

PORTALSEJ.JALISCO.GOB.MX